



Fundación de la Energía
de la Comunidad de Madrid



**Comunidad
de Madrid**

PLANES DE AYUDAS Eficiencia energética climatización

El contenido de este documento es meramente informativo, careciendo por tanto de valor legal. Se trata de ofrecer una orientación a quien requiera profundizar en el asunto que se trata. Pero debe señalarse que la información suministrada está sujeta a posibles modificaciones, y que los datos ofrecidos en ella en ningún caso implican compromiso o vínculo jurídico-legal alguno para la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid.

PLANES DE AYUDA - Eficiencia energética

1. Planes Renove Salas de Calderas
2. Programa PREE - Rehabilitación energética edificios existentes
3. Resumen



Fundación de la Energía
de la Comunidad de Madrid



**Comunidad
de Madrid**

PLAN RENOVE DE SALAS DE CALDERAS

PLAN RENOVE DE SALAS DE CALDERAS

- ❖ **Actuación subvencionable:** Reforma de salas de calderas existentes para producción de calefacción y/o agua caliente sanitaria que no utilicen gas natural en el ámbito de la Comunidad de Madrid, tras la que se instalen calderas de condensación que utilicen gas natural como combustible.
- ❖ **Presupuesto:** 900.000 €.
- ❖ **Plazo de ejecución:** Fecha de factura/s y justificante/s de pago comprendidos entre el 24 de julio de 2020 y el 31 de diciembre de 2021. Si existe financiación, el contrato también debe estar fechado en dichos plazos.
- ❖ **Tramitación de expedientes:** Empresas instaladoras adheridas.
- ❖ **Plazo de solicitud de incentivo:** Desde el 7 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2021, siempre que exista crédito disponible.

PLAN RENOVE DE SALAS DE CALDERAS

❖ Beneficiarios:

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las mismas:

- A. Las comunidades de propietarios de dos o más viviendas.
- B. Las personas físicas o jurídicas, titulares o arrendatarios, de:
 - fincas de propiedad particular de dos o más viviendas;
 - edificios de viviendas pertenecientes a Comunidades de Bienes con potencia térmica nominal mayor a 70 kW;
 - empresas con potencia térmica nominal mayor a 70 kW;
 - edificios pertenecientes al Sector Terciario, con potencia térmica nominal mayor a 70 kW.

quienes, siendo los titulares o arrendatarios del inmueble en el que esté ubicada la instalación, sean además - y en último término - quienes realicen la inversión necesaria para la ejecución de la instalación, con independencia de que la misma sea objeto de cualquier tipo de financiación expresa o tácita.

PLAN RENOVE DE SALAS DE CALDERAS

❖ Cuantía de los incentivos:

		Combustible anterior al de la sustitución	Combustible anterior al de la sustitución
		Carbón	Otros
Edificios de uso residencial	$P_n < 200 \text{ kW}$	$81,9 \times P^{1,05}$	$19,5 \times P^{1,05}$
	$P_n > 200 \text{ kW}$	$819 \times P^{0,62}$	$195 \times P^{0,62}$
	$P_n \geq 1.000 \text{ kW}$	59.333 €	14.127 €
Edificios de uso distinto al residencial	$P_n < 200 \text{ kW}$	$50,4 \times P^{1,05}$	$12 \times P^{1,05}$
	$P_n > 200 \text{ kW}$	$504 \times P^{0,62}$	$120 \times P^{0,62}$
	$P_n \geq 1.000 \text{ kW}$	36.511 €	8.693 €

En cualquier caso, cuando el combustible a sustituir sea el carbón para edificios de uso residencial, la cuantía del incentivo estará limitada al 50% del coste elegible (IVA no incluido) y, para edificios de uso no residencial, al 30% del coste elegible (IVA no incluido), mientras que, cuando el combustible sea otro diferente al carbón, la cuantía del incentivo para edificios de uso residencial estará limitada al 20% del coste elegible (IVA no incluido) y, para edificios de uso no residencial, al 12% del coste elegible (IVA no incluido).

El coste elegible estará compuesto, con carácter general, por la suma de todas las partidas a excepción de la albañilería y obra civil de todo tipo (IVA no incluido). También se considerará como coste elegible el coste de gestión de la ayuda por parte de cualquier tipo de profesional.

Tampoco se considerará coste elegible todo aquel pago que no haya sido efectuado a través de medio bancario.

PLAN RENOVE DE SALAS DE CALDERAS

❖ Otras consideraciones:

- En sector residencial, las bombas de impulsión de los circuitos primarios de caldera y de los circuitos de calefacción (radiadores) presentes en la instalación térmica deben ser de caudal variable.
- En sector no residencial, si dichas bombas no son de caudal variable, la ayuda se minorará un 15%.
- La/s caldera/s que se instalen se deben encontrar en el listado de calderas de condensación que figuren en la base de datos creada al efecto.
- Los generadores de calor sustituidos deberán ser inutilizados.

PLAN RENOVE DE SALAS DE CALDERAS

Rellenar Boletín de
Solicitud del Incentivo



Aportar
documentación Fase 1

BOSI
NIF
DNI
Titularidad
Representante
Presupuesto



Aportar
documentación Fase 2

Facturas
Certificado EICI
Resguardo proyecto gas
Inutilización calderas
Acreditación cuenta bancaria
Justificantes bancarios
Certificados corriente pagos

¡RESERVA INCENTIVO!!



¡¡200 DÍAS!!

PLAN RENOVE DE SALAS DE CALDERAS

❖ Información

www.fenercom.com

Portal de Tramitaciones  



TRANSPARENCIA

PLANES

FORMACIÓN Y CONGRESOS

PUBLICACIONES

SALA DE PRENSA

CONTACTO



PLAN RENOVE DE SALAS DE CALDERAS 2020 EN LA COMUNIDAD DE MADRID



ÚLTIMAS NOTICIAS



La Fundación de la Energía pone en marcha el Plan Renove de Ventanas 2020 en la Comunidad de Madrid

23/10/2020



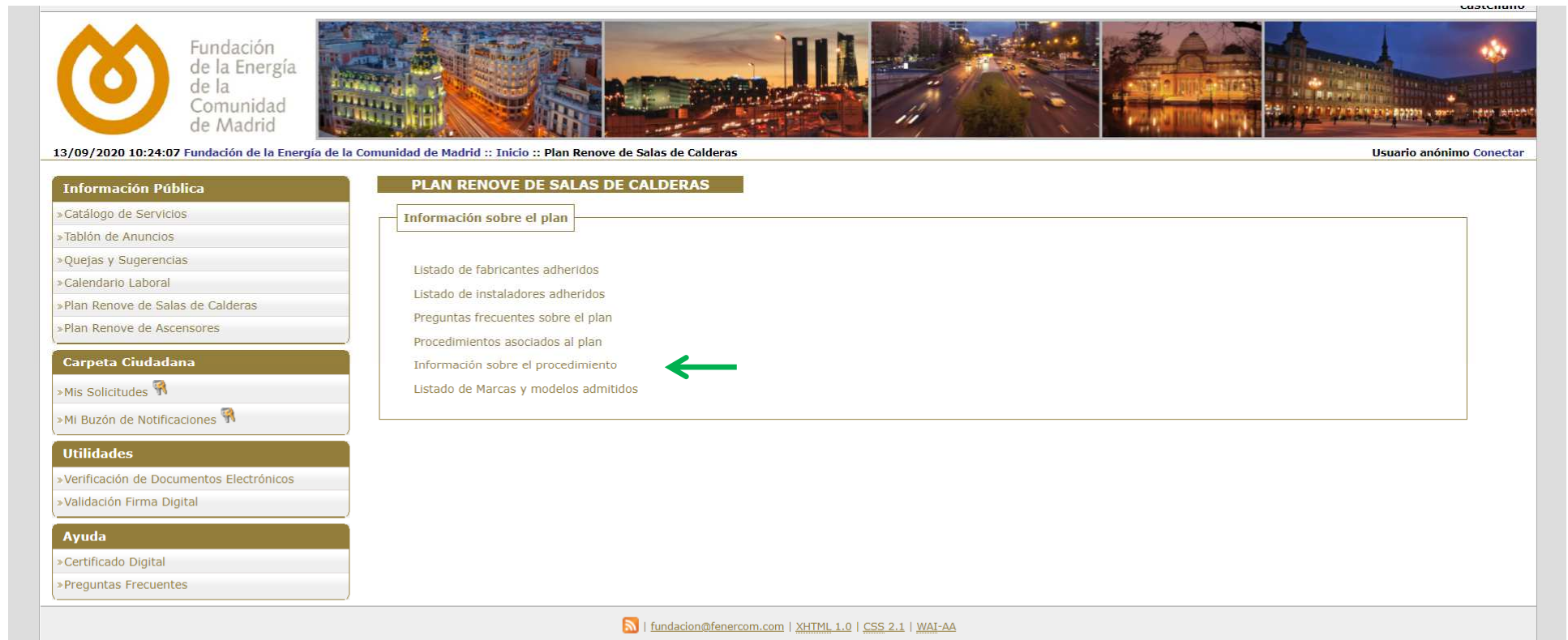
CivilDRON'20

15 y 16 de DICIEMBRE
www.civildron.com

[Política de cookies y privacidad](#)

PLAN RENOVE DE SALAS DE CALDERAS

❖ Información





13/09/2020 10:24:07 Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid :: Inicio :: Plan Renove de Salas de Calderas Usuario anónimo Conectar

Información Pública

- » Catálogo de Servicios
- » Tablón de Anuncios
- » Quejas y Sugerencias
- » Calendario Laboral
- » Plan Renove de Salas de Calderas
- » Plan Renove de Ascensores

Carpeta Ciudadana

- » Mis Solicitudes 
- » Mi Buzón de Notificaciones 

Utilidades


- » Verificación de Documentos Electrónicos
- » Validación Firma Digital

Ayuda

- » Certificado Digital
- » Preguntas Frecuentes

PLAN RENOVE DE SALAS DE CALDERAS


Información sobre el plan

- Listado de fabricantes adheridos
- Listado de instaladores adheridos
- Preguntas frecuentes sobre el plan
- Procedimientos asociados al plan
- Información sobre el procedimiento 
- Listado de Marcas y modelos admitidos

fundacion@fenercom.com | [XHTML 1.0](#) | [CSS 2.1](#) | [WAI-AA](#)

PLAN RENOVE DE SALAS DE CALDERAS

❖ Disponibilidad de fondos en tiempo real



Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid




01/12/2020 15:02:46 Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid :: Inicio:: Plan Renove de Calderas :: Información de Procedimiento castellano Usuario anónimo Conectar

Información Pública

- » Catálogo de Servicios
- » Tablón de Anuncios
- » Quejas y Sugerencias
- » Calendario Laboral
- » Plan Renove de Salas de Calderas
- » Plan Renove de Ascensores
- » Plan Renove de Ventanas

Carpeta Ciudadana

- » Mis Solicitudes 
- » Mi Buzón de Notificaciones 

Utilidades


- » Verificación de Documentos Electrónicos
- » Validación Firma Digital

Ayuda

- » Certificado Digital
- » Preguntas Frecuentes

Presentación de la documentación de reserva de ayuda del Plan Renove de Salas de Calderas de la Comunidad de Madrid año 2020

[i](#) / [@](#) 

Información	
Crédito Restante	728666.42 
Descripción	Mediante el presente servicio electrónico podrá presentar el Boletín de Ayuda del Plan Renove de Salas de Calderas de la Comunidad de Madrid cumplimentado y la documentación a aportar necesaria para el comienzo de la tramitación de la solicitud de ayuda del Plan Renove de Salas de Calderas Solo entonces se procederá a obtener la reserva del crédito.
Materia	Ayudas.
Plazo de presentación	Sujeto a Convocatoria.
Tipo de tramitación	Procedimiento.
Clase de trámite	Ayudas, y Subvenciones.
Tipología de la tramitación	Externo específico.
Dirigido a	- Ciudadanía - Empresas - Administraciones
Forma de inicio	Instancia de parte.
Sujeto	Las solicitudes de ayuda se canalizarán necesariamente a través de las Empresas Instaladoras Adheridas. Cualquier persona física o jurídica que quiera beneficiarse del Plan Renove de Salas de Calderas deberá acudir a Empresas Instaladoras Adheridas.

PLAN RENOVE DE SALAS DE CALDERAS

Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid

renovesalasdecalderas@fenercom.com



Fundación de la Energía
de la Comunidad de Madrid



**Comunidad
de Madrid**

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE
REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES
-PREE-

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

PROGRAMA PREE: Real Decreto 737/2020

1. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA: 300 M€
2. DOTACIÓN COMUNIDAD DE MADRID ASIGNADO A INCENTIVO: 41 M€
3. ENTRADA EN VIGOR DEL PROGRAMA: 07/08/2020
4. PERÍODO DE VIGENCIA: desde 21/11/2020 hasta el 31/07/2021
5. RÉGIMEN DE CONCESIÓN: concesión directa (art. 22.2c Ley 38/2003)

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA DE AYUDAS

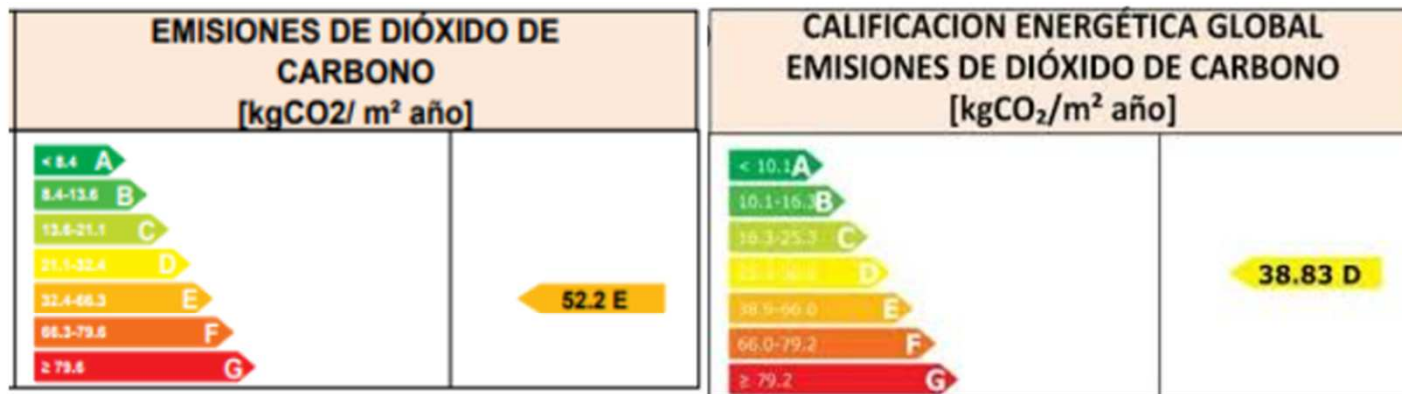
- **CARÁCTER INCENTIVADOR:** actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de generación del BOSI no considerándose elegible ningún coste facturado con anterioridad
- **PLAZO MÁXIMO DE SOLICITUD DE AYUDA:** 31/07/2021
- **!!!!!!!OJO!!!!!!! Año de construcción del edificio anterior a 2007**



PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

EXIGENCIAS ENERGÉTICAS DEL PROGRAMA DE AYUDAS

1) REDUCCIÓN DE EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO CON RESPECTO LA SITUACIÓN DE PARTIDA



SALTO DE UNA LETRA EN LA ESCALA DE EMISIONES DE CO2

2) REDUCCIÓN DE ENERGÍA FINAL

Justifiquen una reducción del consumo de energía final de un 10 % con respecto a su situación de partida

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

DESTINATARIOS FINALES

- **Personas físicas o jurídicas** de naturaleza privada o pública.
- Comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda.
- **Propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios y no hubiesen otorgado el título constitutivo de Propiedad Horizontal.**
- **Empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios.**
- **Empresas de servicios energéticos (ESEs).**
- Entidades locales y el sector público.
- **Comunidades de energías renovables y comunidades ciudadanas de energía.**

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

7. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Las ayudas se destinarán a actuaciones en edificios completos existentes en la Comunidad de Madrid con los siguientes usos:
 - a) Edificios de vivienda **unifamiliar**;
 - b) Edificios de tipología **residencial colectiva de vivienda**;
 - c) Edificios de cualquier otro uso (administrativo, sanitario, docente, cultural, etc.)
- No serán actuaciones subvencionables las siguientes:
 - a) Las realizadas en edificios de **nueva construcción**;
 - b) Intervenciones que **incremente la superficie o volumen**;
 - c) Intervenciones que conlleven un **cambio de uso del edificio**.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

TIPOLOGÍA DE ACTUACIONES

TIPOLOGÍA 1: Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica **(Actuación de Eficiencia Energética)**

TIPOLOGÍA 2: Mejora de la eficiencia energética y de energías renovables en instalaciones térmicas de calefacción, climatización, ventilación y ACS

- Subtipología 2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica **(Actuación EE.RR.)**
- Subtipología 2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica **(Actuación EE.RR.)**
- Subtipología 2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa **(Actuación EE.RR.)**
- Subtipología 2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación no incluidos en las subtipologías 2.1 a 2.3. (B.C aerotermia e hidrotermia, etc) **(Actuación EE.RR.)**
- Subtipología 2.5 Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas **(Actuación de Eficiencia Energética)**

TIPOLOGÍA 3: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación **(Actuación de Eficiencia Energética)**

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

ACTUACIÓN 1. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA

- **Objetivo:** reducir la demanda energética en calefacción y climatización de los edificios existentes mediante la mejora de la eficiencia energética de su envolvente térmica.

- **Actuaciones subvencionables:**
 - **Soluciones constructivas convencionales** (fachadas, cubiertas, carpinterías exteriores vidrios y protecciones solares)
 - **Soluciones constructivas no convencionales** (arquitectura bioclimática)

- **Requisitos:**
 - Documento Básico de Ahorro de Energía DB-HE1 del CTE
 - Justificación de los valores de transmitancia (a excepción de “Por defecto”)

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

ACTUACIÓN 2.1 SUSTITUCIÓN DE ENERGÍA CONVENCIONAL POR ENERGÍA SOLAR TÉRMICA

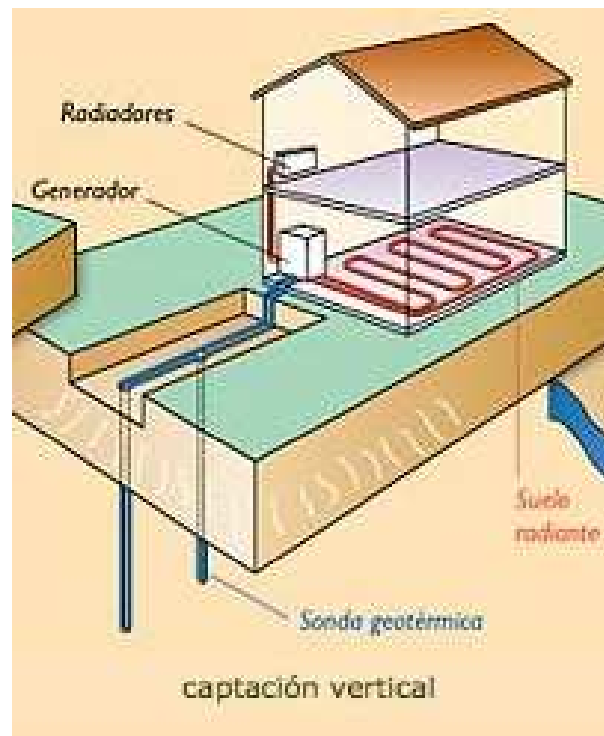
- **Objetivo:** Reducir el consumo de energía convencional en edificios existentes mediante el uso de energía solar térmica para ACS, calefacción, refrigeración y/o climatización de piscinas.
- **Actuaciones subvencionables:**
Instalaciones solares nuevas y rehabilitaciones y/o ampliación de existentes que supongan la sustitución o incremento de la potencia de generación solar
- **Requisitos:** cumplir con el RITE



PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

ACTUACIÓN 2.2 SUSTITUCIÓN DE ENERGÍA CONVENCIONAL POR ENERGÍA GEOTÉRMICA

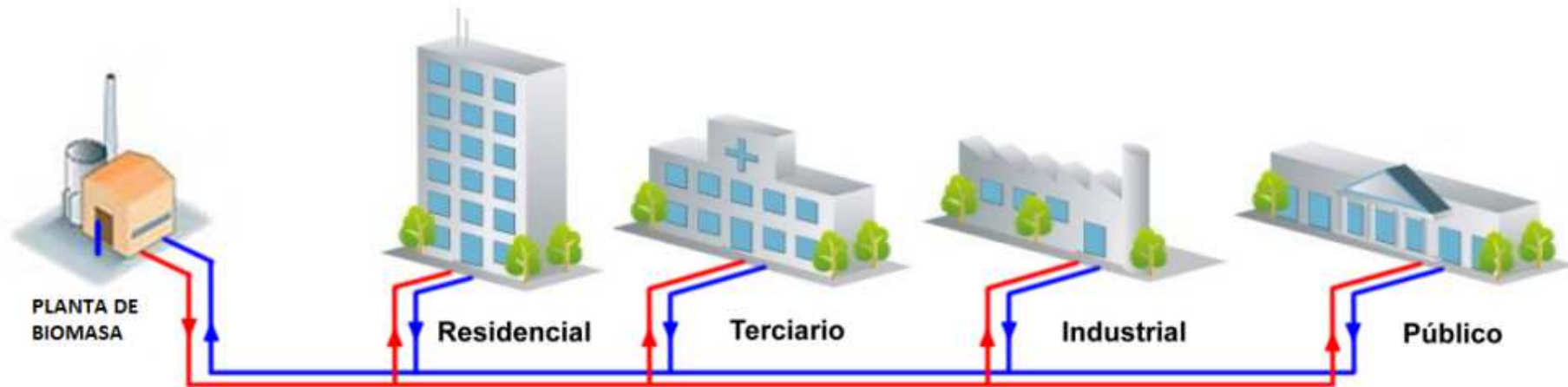
- **Objetivo:** Reducir el consumo de energía convencional en edificios existentes mediante el uso de energía geotérmica para ACS, calefacción, climatización, producción ACS y climatización de piscinas.
- **Actuaciones subvencionables:**
La potencia térmica nominal de la instalación geotérmica nueva o de la instalación geotérmica existente sobre la que se actúe deberá ser mayor a 12 kW
- **Requisitos:** cumplimiento RITE



PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

ACTUACIÓN 2.3 SUSTITUCIÓN DE ENERGÍA CONVENCIONAL POR BIOMASA

- **Objetivo:** Reducir el consumo de energía convencional en edificios existentes mediante el uso de biomasa para ACS, calefacción, climatización, producción ACS y climatización de piscinas.
- **Actuaciones subvencionables:**
Sustitución por biomasa y redes de calefacción centralizada que den servicio a más de un edificio (district heating)
- **Requisitos:** cumplimiento RITE

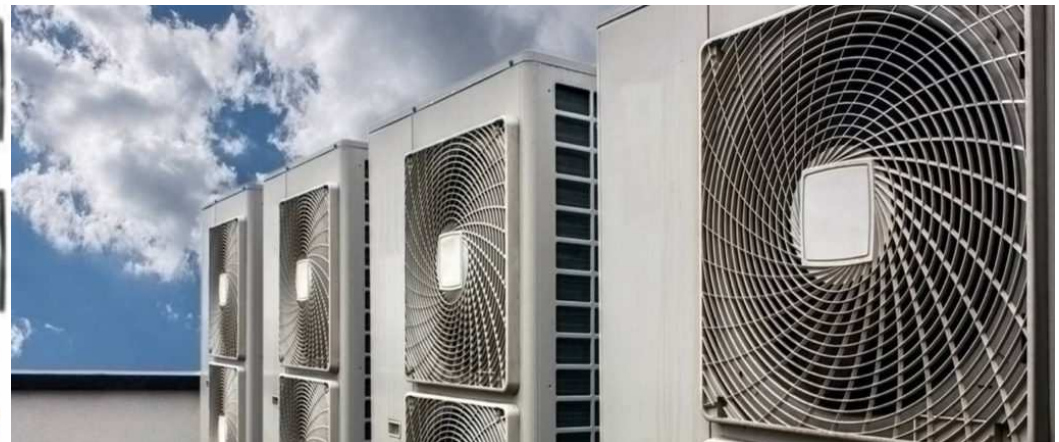
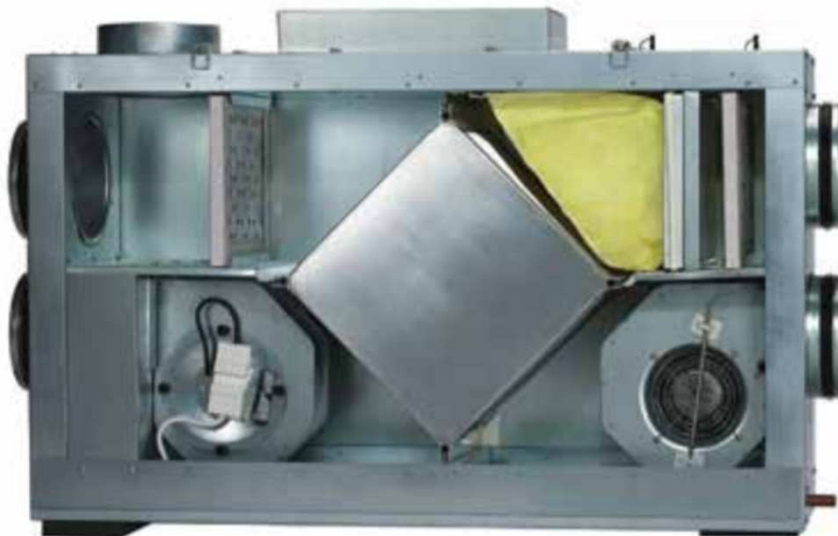


PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

ACTUACIÓN 2.4 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS SISTEMAS DE GENERACIÓN NO INCLUIDOS EN LAS SUBTIPOLOGÍAS 2.1 A 2.3

➤ Actuaciones subvencionables:

- Sistemas de ventilación natural y forzada.
- Sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior.
- Sistemas de recuperación de calor y del aire de extracción y aprovechamiento de energías residuales.
- Sistemas que utilicen técnicas evaporativas.
- Soluciones de aerotermia e hidrotermia.



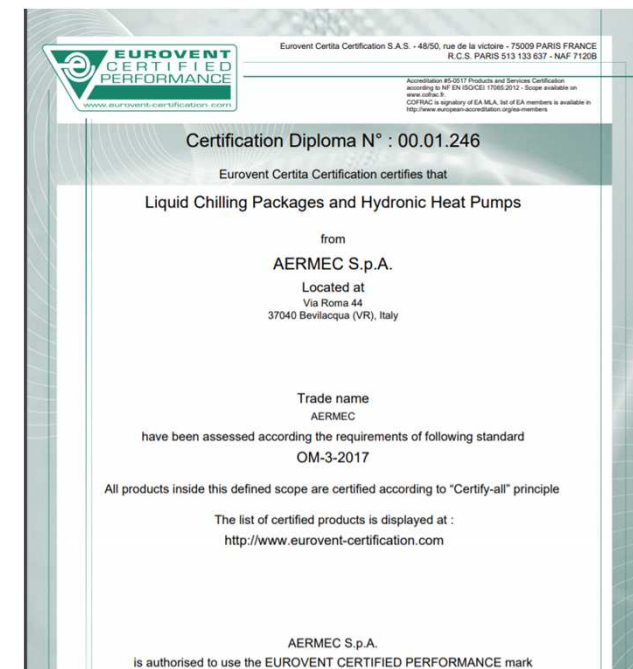
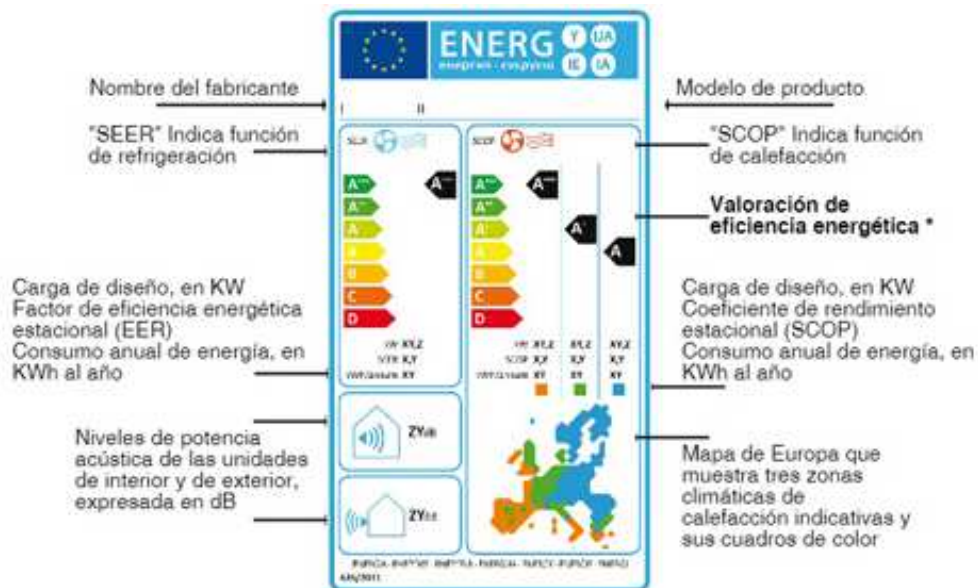
PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

ACTUACIÓN 2.4 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS SISTEMAS DE GENERACIÓN NO INCLUIDOS EN LAS SUBTIPOLOGÍAS 2.1 A 2.3

➤ Requisitos

Todos los valores de **rendimientos** (EER, COP, etc.) utilizados por el técnico competente deberán estar justificados (a excepción de «por defecto»), de la forma siguiente:

- Aportar el marcado CE o Ficha técnica o etiqueta energética
- Certificado EUROVENT
- Documento donde figuren los valores utilizados en el certificado
- Cumplimiento RITE



PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

ACTUACIÓN 2.5 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS SUBSISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y EMISIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS

➤ Actuaciones energéticas subvencionables:

- Sistemas de control y regulación de equipos en función de la variación de la temperatura exterior, la presencia o las necesidades del usuario.
- Sistemas de monitorización del consumo de energía
- Control remoto o el control automático por medios digitales
 - Regulación de la climatización y ACS
 - Control remoto o automático de la programación y puesta en marcha de electrodomésticos

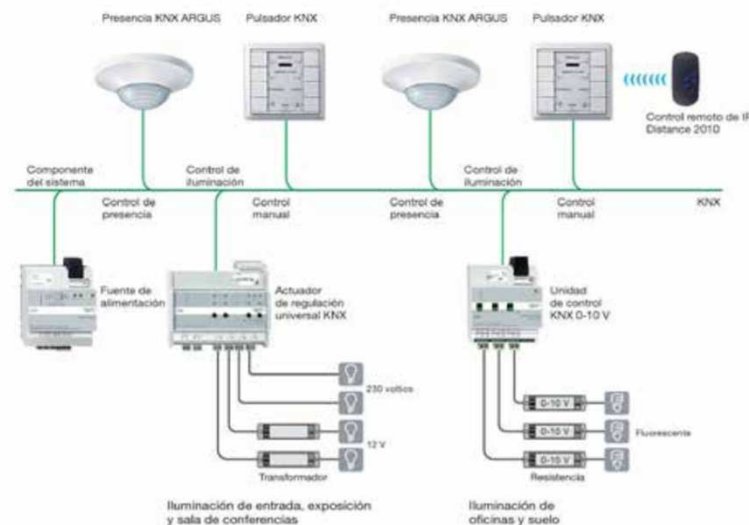
➤ Requisitos: cumplimiento RITE



PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

ACTUACIÓN 3. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN

- **Objetivo:** Reducir el consumo de energía de las instalaciones de iluminación.
- **Actuaciones subvencionables:** La potencia instalada en iluminación deberá ser mayor a 10 kWe en edificios de viviendas y de 40 kWe en el resto de edificios.
 - Mejora de la eficiencia energética en las instalaciones de iluminación interior.
 - Sustitución de luminarias de mayor rendimiento, lámparas más eficientes y cambio de equipos como reactancias electrónicas.
 - Sistemas que permitan el control local, remoto o automático por medios digitales tales como:
 - Control por presencia, por zona, o regulación según aporte de luz natural
 - Control automático de toldos, persianas, etc.
 - Reubicación de puntos de luz con las tecnologías anteriores.
- **Requisitos:** cumplir con las exigencias que figuran en el documento HE-3 del CTE



PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

CUANTÍA DE LAS AYUDAS PARA DESTINATARIO ÚLTIMO (I)

- La modalidad de la ayuda reviste forma de **subvención a fondo perdido**
- La cuantía de la ayuda será la suma de **Ayuda Base** y **Ayuda adicional**
- La **Ayuda adicional** se graduará en función de:
 - **eficiencia energética** (salto de 2 o más letras, calificación A o B)
 - **criterio social**
 - **actuación integrada** (combinación siempre Tipología de Actuación 1, con Tipología 2 o Tipología 3)

Actuación integrada: la tipología 2 y 3 podrá ser sustituida por la realización de una instalación solar fotovoltaica o de otra tecnología renovable de generación eléctrica, con o sin acumulación, destinada al autoconsumo

Tipología de actuación	Tipología de actuación (% s/coste elegible)	Ayuda Base	Ayuda Adicional por criterio social por eficiencia energética por actuación integrada
Tipología 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica		35 %	En función del uso del edificio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 para el tipo de actuación, hasta los límites de la normativa de Ayudas de Estado
Tipología 2. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas		35%	
Tipología 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación		15%	

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

CUANTÍA DE LAS AYUDAS PARA DESTINATARIO ÚLTIMO (II)

Ejemplo:

- Tipología 1 y Tipología 2.3 (Actuación integrada)
- Edificio de bloque de viviendas
- Cumple criterio social
- Alcanza calificación A

85%

Tipo de actuación	Uso	Tipo Ayuda Base	Criterio social	Calificación A	Calificación B	Incremento 2 letras	% actuación integrada
Tipología 1. Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica	Vivienda	35%	15%	15%	10%	5%	20%
	Resto de usos	35%	0%	15%	10%	5%	20%
Tipología 2.1 Sustitución de energía convencional por energía solar térmica	Vivienda	35%	10%	10%	5%	0%	15%
	Resto de usos	35%	0%	10%	5%	0%	15%
Tipología 2.2 Sustitución de energía convencional por energía geotérmica	Vivienda	35%	10%	0%	0%	0%	15%
	Resto de usos	35%	0%	0%	0%	0%	15%
	Instalación aut	35%	10%	5%	5%	5%	15%
Tipología 2.3 Sustitución de energía convencional por biomasa	Vivienda	35%	0%	10%	5%	0%	0%
	Resto de usos	35%	0%	10%	5%	0%	0%
Tipología 2.4 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de generación (aeroterminia)	Vivienda	35%	0%	10%	5%	0%	0%
	Resto de usos	35%	0%	10%	5%	0%	0%
Tipología 2.5 Mejora de la eficiencia energética de los sistemas de distribución, regulación,	Caso D1	35%	0%	10%	5%	0%	0%
	Caso D2	35%	0%	0%	0%	0%	0%
Tipología 3. Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación	Vivienda	15%	0%	10%	5%	0%	0%
	Resto de usos	15%	0%	10%	5%	0%	0%

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

CUANTÍA DE LAS AYUDAS PARA DESTINATARIO ÚLTIMO (III): LÍMITES DE LAS AYUDAS

Límites establecidos por el **Reglamento (UE) n.º 651/2014**, de 17 de junio de 2014, para aquellos destinatarios finales que sean empresas o desarrollen actividad comercial o mercantil

PEQUEÑA EMPRESA:

Menos de 50 empleados. Volumen de negocio no excede de 10 M€

MEDIANA EMPRESA:

Menos de 250 empleados. Volumen de negocio no excede de 50 M€

LÍMITE DE FEDER PARA CUALQUIER TIPO DE BENEFICIARIO O DESTINATARIOS ÚLTIMOS		LÍMITES POR AYUDAS DE ESTADO PARA DESTINATARIOS ÚLTIMOS: EMPRESA, PERSONA FÍSICA O ENTIDAD CON ACTIVIDAD COMERCIAL QUE PRESENTEN PROYECTOS DE: (Nota 2)					
		EFICIENCIA ENERGÉTICA (Tipología 1, Subtipología 2.5 y Tipología 3)			ENERGÍAS RENOVABLES (Tipología 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4)		
		GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	GENERAL	MEDIANA EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA
Canarias	100%	45%	55%	65%	60%	70%	80%
Extremadura	100%	45%	55%	65%	60%	70%	80%
Andalucía	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%
Castilla-La Mancha	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%
Galicia	100%	35%	45%	55%	50%	60%	70%
Murcia	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Melilla	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Ceuta	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Asturias	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Com. Valenciana	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Castilla y León	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Cantabria	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Baleares	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
La Rioja	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Aragón	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Cataluña	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Navarra	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
País Vasco	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%
Madrid	100%	30%	40%	50%	45%	55%	65%

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

COSTES ELEGIBLES

ACTUACIONES PREPARATORIAS: (ELEGIBLES TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DEL PROGRAMA)

- Honorarios para la elaboración del certificado de eficiencia energética
- Costes de gestión de solicitud de la ayuda **(límite 4% del importe de la ayuda con un límite de 3.000 € por expediente)**
- Costes de la redacción de los proyectos técnicos
- Costes de la dirección facultativa
- Costes de redacción de informes y demás documentación requerida
- Costes de gestión de la justificación de la realización de las actuaciones
- Informe de auditoría
- Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones por un organismo de control o entidad de control
- Otras partidas necesarias (auxiliares o no)

EJECUCIÓN ACTUACIONES: (ELEGIBLES FACTURAS CON FECHA POSTERIOR A LA GENERACIÓN DEL BOLETÍN DE SOLICITUD DE AYUDA)

- Costes de ejecución de las obras y/o instalaciones
- Inversión en equipos y materiales

Costes NO elegibles

No se consideran costes elegibles licencias, tasas, impuestos o tributos. El IVA podrá ser considerado elegible siempre y cuando no pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

DOCUMENTACIÓN DE RESERVA DE INCENTIVO (FASE 1)

De carácter técnico:

- Documento que acredite la propiedad del edificio por parte del solicitante.
- Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del inmueble.
- Informe justificativo en el que se indicarán las tipologías de actuación en las que se encuadra la ayuda solicitada, descripción, justificación del coste elegible y cuantía de la ayuda solicitada.
- Certificado de eficiencia energética del edificio existente en su estado actual.
- Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado tras la reforma propuesta.

!!!OJO!!! el salto de letra obtenido en la calificación energética deberá obtenerse y justificarse **EXCLUSIVAMENTE** con las medidas para las que se solicita ayuda

- Proyecto o memoria técnica, donde se describan adecuadamente las actuaciones a realizar y la situación de partida.
- Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán las actuaciones.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA INVERSIÓN (Fase 2)

- Certificado final de obra suscrito por el director de obra y director de ejecución de la obra (tipología 1)
- Certificado de la instalación térmica (tipología 2).
- Certificado de eficiencia energética obtenido una vez realizadas las actuaciones.
- Memoria de actuación.
- Informe que acredite la adecuada realización de las actuaciones emitido por organismo de control o entidad de control.
- Relación certificada y contratos relativos a las actuaciones realizadas.
- Relación certificada y facturas y sus correspondientes justificantes bancarios de pago, correspondientes a la inversión elegible realizada.
- Documentación justificativa de que el destinatario es titular del número de cuenta desde el que se han realizado los pagos y en el que se ha de ingresar la ayuda.
- Certificados emitidos por Hacienda y por la Seguridad Social.
- Reportaje fotográfico de las actuaciones realizadas.
- Documentación justificativa sobre el proceso de contratación de las actuaciones.
- Documentación justificativa de la existencia de una contabilidad separada.

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

www.preemadrid.com

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD



[INICIO](#)

[INFORMACIÓN GENERAL](#)

[TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 1](#)

[TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 2](#)

[TIPOLOGÍA DE ACTUACIÓN 3](#)

[DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS](#)

[CONTACTO](#)

[EXPEDIENTES](#)

EL 31 DE JULIO DE 2021 FINALIZA EL PLAZO PARA EL ALTA DE NUEVO EXPEDIENTES



PROGRAMA DE AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

DUDAS y ACLARACIONES

preemadrid@fenercom.com



Fundación de la Energía
de la Comunidad de Madrid



**Comunidad
de Madrid**

RESUMEN

PLANES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

COMUNIDAD DE MADRID

VIVIENDAS UNIFAMILIARES



Plan Renove de Ventanas	MOVES II	PREE
<ul style="list-style-type: none">• Sustitución de ventanas existentes por otras más eficientes.	<ul style="list-style-type: none">• Adquisición de vehículo de energías alternativas (lista de espera).• Instalación de puntos de recarga.	<ul style="list-style-type: none">• Mejora de la envolvente: fachadas y ventanas.• Mejora de las instalaciones térmicas:<ul style="list-style-type: none">○ Solar térmica.○ Energía geotérmica.○ Biomasa (municipio < 10.000 h).○ Aerotermia.○ Sistemas de control y monitorización.

PLANES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

COMUNIDAD DE MADRID

VIVIENDAS EN ALTURA (PISOS)



Plan Renove de Ventanas	MOVES II
<ul style="list-style-type: none">Sustitución de ventanas existentes por otras más eficientes.	<ul style="list-style-type: none">Adquisición de vehículo de energías alternativas.Instalación de puntos de recarga (en caso de disponer de garaje comunitario).

PLANES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

COMUNIDAD DE MADRID

COMUNIDADES DE PROPIETARIOS



Plan Renove de Salas de Calderas	Plan Renove de Ascensores	MOVES II	PREE
<ul style="list-style-type: none">Sustitución de caldera comunitaria de carbón o gasóleo por otra de gas natural.	<ul style="list-style-type: none">Sustitución de motor.Sustitución de iluminación de cabina.	<ul style="list-style-type: none">Preinstalación de puntos de recarga.	<ul style="list-style-type: none">Mejora de la envolvente: fachadas y ventanasMejora de las instalaciones térmicas:<ul style="list-style-type: none">Solar térmicaBiomasa (municipio < 10.000 h)AerothermiaSistemas de control y monitorizaciónMejora de las instalaciones de iluminación de zonas comunes.

PLANES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

COMUNIDAD DE MADRID

SECTOR TERCIARIO/ EMPRESAS



Plan Renove de Salas de Calderas	Plan Renove de Ascensores	Plan Renove de Ventanas
<ul style="list-style-type: none">Sustitución de caldera comunitaria de carbón o gasóleo por otra de gas natural.	<ul style="list-style-type: none">Sustitución de motor.Sustitución de iluminación de cabina.	<ul style="list-style-type: none">Sustitución de ventanas existentes por otras más eficientes.También para locales comerciales.

PLANES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

COMUNIDAD DE MADRID

SECTOR TERCIARIO/ EMPRESAS



MOVES II	PREE
<ul style="list-style-type: none">• Adquisición de vehículo de energías alternativas.• Instalación de puntos de recarga.• Sistema de préstamo de bicicletas eléctricas.• Medidas de movilidad sostenible al trabajo o de clientes incluidas en Plan de Transporte al Centro de Trabajo:<ul style="list-style-type: none">○ Dotación de vestuarios.○ Aparcamiento de bicicletas○ Autobús lanzadera○ Promoción de transporte público○ Sistemas y plataformas de vehículos compartidos	<ul style="list-style-type: none">• Mejora de la envolvente: fachadas y ventanas• Mejora de las instalaciones térmicas:<ul style="list-style-type: none">○ Solar térmica○ Biomasa (municipio < 10.000 h)○ Aerotermia○ Sistemas de control y monitorización• Mejora de las instalaciones de iluminación de zonas comunes.

PLANES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

COMUNIDAD DE MADRID

SECTOR PÚBLICO



Plan Renove de Salas de Calderas	Plan Renove de Ascensores	Plan Renove de Ventanas
<ul style="list-style-type: none">Sustitución de caldera comunitaria de carbón o gasóleo por otra de gas natural.	<ul style="list-style-type: none">Sustitución de motor.Sustitución de iluminación de cabina.	<ul style="list-style-type: none">Sustitución de ventanas existentes por otras más eficientes.

PLANES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

COMUNIDAD DE MADRID

SECTOR PÚBLICO



MOVES II

- Adquisición de vehículo de energías alternativas.
- Instalación de puntos de recarga.
- Sistema de préstamo de bicicletas eléctricas.
- Medidas de movilidad sostenible al trabajo o de usuarios realizadas en núcleos urbanos:
 - Adaptación de carriles.
 - Ampliación de aceras y espacios públicos.
 - Refuerzo del transporte público.
 - Medidas de reparto sostenible de última milla

PREE

- Mejora de la envolvente: fachadas y ventanas
- Mejora de las instalaciones térmicas:
 - Solar térmica
 - Biomasa (municipio < 10.000 h)
 - Aerotermia
 - Sistemas de control y monitorización
- Mejora de las instalaciones de iluminación de zonas comunes.